1.INFORMACIÓN GENERAL:
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA: OFICINA ADMINISTRATIVA
DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRORROGA #01 AL CONTRATO 028 DE 2026 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS LOCKERS CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD "
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: IVAN DARIO MEDINA BECERRA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, OCTUBRE DE 2026.

2.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco de la ejecución del contrato de mantenimiento general de los lockers del Instituto Termal de Paipa, y en concordancia con la necesidad inicialmente identificada en los estudios previos, durante el desarrollo de las actividades se evidenció un nivel de deterioro mayor al previsto inicialmente, así como la existencia de daños adicionales en varios módulos que no fueron plenamente identificados durante la etapa precontractual.
Particularmente, al momento de realizar el desmonte, limpieza e intervención técnica de los elementos, se detectaron afectaciones más profundas en la estructura metálica, incluyendo corrosión avanzada en zonas no visibles, debilitamiento de elementos estructurales y fallas generalizadas en componentes tales como cerraduras, bisagras y sistemas de anclaje. Estas condiciones han requerido la ejecución de actividades adicionales de reparación, recuperación, ajuste y adecuación, con el propósito de garantizar que los lockers sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y durabilidad.
En desarrollo de las actividades contractuales, se ha avanzado en la intervención de los módulos que presentan mayor afectación; sin embargo, debido a las condiciones reales encontradas durante la ejecución y al tiempo adicional requerido para realizar de manera adecuada los trabajos de reparación, tratamiento de las superficies, reposición y ajuste de componentes, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita culminar satisfactoriamente las actividades pendientes.

En este sentido, la prórroga No. 01 por el término de un (1) mes resulta necesaria para garantizar la terminación integral de las actividades objeto del contrato, permitiendo completar las intervenciones requeridas, realizar los ajustes y verificaciones finales y efectuar la entrega de los lockers en condiciones óptimas de funcionamiento, sin afectar la calidad de los trabajos ejecutados.
La ampliación del plazo se fundamenta, por tanto, en circunstancias evidenciadas durante la ejecución contractual que han incidido directamente en el tiempo requerido para desarrollar las actividades inicialmente previstas, y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando una terminación anticipada de las actividades sin que se haya logrado la recuperación integral de los elementos intervenidos.

De acuerdo con lo anterior, durante el término adicional de un (1) mes se tiene previsto culminar las actividades pendientes asociadas al mantenimiento y recuperación de los lockers, incluyendo la terminación de los trabajos de reparación de los elementos metálicos afectados, tratamiento y protección de las superficies intervenidas, aplicación de acabados, instalación, cambio y ajuste de cerraduras, bisagras y demás componentes que presenten deterioro, así como la revisión y ajuste de los sistemas de anclaje y demás elementos necesarios para garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento.

De igual manera, este plazo permitirá realizar las respectivas pruebas de funcionamiento, efectuar los ajustes finales que sean necesarios y llevar a cabo la verificación integral de los módulos intervenidos, con el fin de garantizar que los trabajos ejecutados cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que la entrega final se realice de manera adecuada y satisfactoria para el Instituto Termal de Paipa.

En consecuencia, la Prórroga No**.** 01 por un (1) mes se considera necesaria y conveniente para culminar integralmente las actividades objeto del contrato, atendiendo las condiciones reales encontradas durante la ejecución y garantizando la adecuada recuperación, funcionalidad, seguridad y durabilidad de los lockers intervenidos.

La presente prorroga se justifica técnicamente, en tanto resulta más eficiente complementar las actividades en el marco del contrato en ejecución, que adelantar un nuevo proceso contractual, optimizando recursos, tiempos y asegurando la intervención oportuna de los bienes, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, es procedente la modificación de los contratos estatales mediante adiciones hasta en un 50% de su valor inicial, siempre que se justifique la necesidad y conveniencia de los nuevos trabajos a ejecutar.

En este caso requiere prorrogar el contrato No. 028 de 2026, suscrito por el Instituto Termal de Paipa y **JULIO CESAR MUNEVAR RONDON-** cuyo objeto es **"**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS LOCKERS CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD**",** quien deberá continuar prestando sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con el objeto del contrato.

Por lo anterior se requiere generar prorroga No. 01 al contrato No. 028 de fecha 27/01/2026 para llevar a feliz término la ejecución del presente contrato en cumplimiento de la normatividad y mejora continua del Instituto termal Paipa.

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1OBJETO: PRORROGA No 01 AL CONTRATO 028 DE 2026 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS LOCKERS CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD"

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Los mismos contemplados en el contrato inicial.

3.3IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: ADICIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

3.5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.7PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo Inicial de ejecución:
Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Plazo Adicional 01: Un (01) Mes
Plazo Total: Cuatro (04) Meses

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo contemplado en el contrato inicial.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor inicial: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($14.960.000)

Valor adicional: SIETE MILLONES CUATROSCIETNOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($7.480.000)

Valor Total: VEINTIDOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($22.440.000)

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los mismos pactados en el contrato inicial

3.11 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, pagará al **CONTRATISTA mediante:**

ACTAS PACTADAS EN EL ESTUDIO, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios. lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Que la adición solicitada se soporta en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. "**Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**" que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto contratado.

5.ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

La misma establecida en el contrato inicial

6.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La misma contemplada en el contrato inicial

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos contemplados en la actividad inicial

8.ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Los mismos contemplados en el contrato inicial.

9.DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el supervisor del contrato inicial.

10.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los mismos contemplados en el contrato inicial

11.CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Está incluido en el plan de adquisiciones

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- **Certificado de disponibilidad presupuestal**
- **Registro Presupuestal**

Emite	ANA YOLIMA NEIRA PINTO
Cargo	Jefe oficina Administrativa

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo.
Elaboró	Valentina Siachoque/Contratación	
Revisó	Cesar Armando Pinzón Coy/ Asesor Juridico	

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
1	Original	
2	Original	

Aprobó	Martha Yaneth Florez Puerto/Gerente				